

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM LO BARNECHEA". ID 2375-155-LQ22.

DECRETO DAL N°0866/2022

LO BARNECHEA, 01-09-2022

VISTO: La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, nuestra Constitución Política de la República, en el número 9 de su artículo 19 protege el derecho a la protección de la salud, correspondiéndole al órgano estatal la coordinación y control de las acciones relacionadas con la misma.
- b) Que, a fin de otorgar las herramientas necesarias para que los vecinos de la comuna puedan tener un acceso fácil y oportuno a los medicamentos requeridos para el cuidado de su salud y recetados por el CESFAM de la comuna de Lo Barnechea, y en atención a la dificultad que producto de la pandemia los mismos han experimentado, surge la necesidad de facilitar la provisión y entrega de medicamentos y alimentos para pacientes beneficiarios del Centro de Salud Familiar de la comuna.
- c) Que, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que "las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública".
- d) Las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, que regirán la presente licitación.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Pre-Obligación presupuestaria N°5/83 del presupuesto de salud vigente, de fecha 4 de julio de 2022.
- f) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 083580.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**Servicio de transporte y entrega de medicamentos y alimentos para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea**" ID 2735-155-LQ22, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada **Servicio de transporte y entrega de medicamentos y alimentos para pacientes beneficiarios del CESFAM de Lo Barnechea**.

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de transporte y entrega en domicilios, de medicamentos y alimentos para pacientes beneficiarios del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea, de manera tal de mejorar el acceso y oportunidad en la provisión y entrega de medicamentos y alimentos suministrados a los vecinos de la comuna.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La licitación pública será de adjudicación simple, en pesos chilenos y se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases administrativas especiales.

3. GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	20 de enero de 2023
Monto	\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos).
Glosa	“Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública ID 2735-155-LQ22”.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opta por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-155-LQ22”.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días hábiles posteriores al término de la contratación.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible
Glosa	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-155-LQ22”.

La caución que conste en un documento físico sin firma electrónica avanzada deberá ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato sólo podrá devolverse al proveedor, 60 días hábiles después del término del plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar el término de ejecución del contrato, el proveedor deberá proceder a la renovación o prórroga de ésta, según corresponda.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la licitación	01/09/2022 a las 17:00 horas.
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	01/09/2022 a las 17:01 horas.
Reunión informativa de carácter voluntario	06/09/2022 a las 11:30 horas.
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	09/09/2022 a las 23:59 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	14/09/2022 a las 18:30 horas.
Cierre de recepción de ofertas	22/09/2022 a las 16:30 horas.
Apertura electrónica de las ofertas	22/09/2022 a las 16:31 horas.
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	16/12/2022 a las 18:30 horas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de participación voluntaria, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio.

Los oferentes que estén interesados en participar en la reunión informativa, deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 17:30 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para el respectivo evento.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, la **reunión informativa** se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, la Municipalidad informará en el portal las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, bases técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

5.2. Vigencia de las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar la Garantía de Seriedad de la Oferta respectiva. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5.3. Antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las instrucciones de uso del portal (<https://youtu.be/mSS-yjYOMDI>) los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

5.4. Documentos Administrativos.

- a) Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl **(ESENCIAL)**. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberán presentar el Anexo N°1 por cada uno de los integrantes de esta.
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta. **(ESENCIAL)**.

5.5. Documentos Económicos.

- a) Anexo N°2 “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

5.6. Documentos Técnicos

- a) Anexo N°3 “Experiencia del Oferente”
- b) Anexo N°4 “Mejores Condiciones de Remuneración”
- c) Anexo N°5 “Materias de Alto Impacto Social”.

Para ser considerados en el proceso de evaluación los documentos deben ser legibles, completos, extendidos a nombre del oferente y debidamente suscritos, cuando corresponda.

Sin embargo, la Comisión Evaluadora podrá considerar estos documentos, siempre que esta dificultad formal no afecte la evaluación de los antecedentes y que de ellos se desprenda el cumplimiento de la exigencia del criterio evaluado. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

No se considerarán para el proceso de evaluación aquellos antecedentes que no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases sobre la fecha de emisión del documento.

Los documentos que el oferente ingrese al portal deben ser en formato digital de uso universal, como formato JPG, PDF, Excel u otro.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENES OMITIDOS

La entidad licitante podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas, y el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

8. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Paula Garrote Loyola, o en caso de ausencia o impedimento, Damari Contreras Candia, ambas funcionarias de la Dirección de Salud.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- b) Juan Andrés Muñoz Sabugo, Director de la Dirección de Salud, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien lo subrogue.
- d) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras, o Fernanda Schüller Tirado, Encargada de la Gestión de Contratos, ambas funcionarias de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- e) Gilda Espinoza Ahumada o en su ausencia Mauricio Rojas Veloso Martin, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Experiencia en Transporte (EX)	25%
2	Mejores Condiciones de Remuneración (MCR)	5%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	65%
6	Descuento por Comportamiento Contractual anterior (DCC)	N/A

9.1. Experiencia en Transporte (EX 25%)

Se evaluará la experiencia declarada por el oferente, en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente" **en transporte y despacho de medicamentos a domicilios**, las cuales deberán ser acreditadas mediante facturas, siempre que cada una de ellas cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- a) Que la fecha de la factura sea desde el 1 de enero de 2018 y hasta el día anterior a la fecha del cierre de las ofertas y que su detalle o descripción diga relación con el transporte de medicamentos y despacho de los mismos en instituciones públicas o privadas.
- b) Que el monto de cada factura sea de al menos \$5.000.000, las facturas inferiores a dicho no será consideradas para evaluación.

Para acreditar la experiencia declarada, la cual debe ser únicamente en transporte y despacho de medicamentos a domicilios, el oferente deberá adjuntar siempre las facturas de los servicios prestados y facturados de acuerdo a los requisitos señalados en las letras a) y b) precedentes, **respaldada con alguno de los siguientes documentos**: el contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o el acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados, se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, **primará la información contenida en los documentos**.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

Sumatoria de montos facturados	Puntaje
Mayor o igual a \$240.000.000	1000
Entre \$180.000.000 y \$239.999.999	750

Sumatoria de montos facturados	Puntaje
Entre \$120.000.000 y \$179.999.999	500
Entre \$60.000.000 y \$119.999.999	250
Entre 0 y \$59.999.999	0

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas. Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

El puntaje del presente criterio se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,25$$

9.2. Mejores Condiciones de Remuneración (CR 5%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°4, respecto del mejoramiento de las condiciones de remuneración, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación tendrán como remuneración mínima imponible por jornada completa de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla de abajo.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada completa. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente. La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente.

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible Ofertada	Puntaje
$\geq \$ 650.000$	1000 puntos
Entre \$500.000 y \$ 649.999	500 puntos
≤ 499.999	0 puntos

$$CR = Puntaje \times 0,05$$

9.3. Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Ítem	Medio de Verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Ítem	Medio de Verificación
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Acredita	Puntos
4 o más ítems	1000
3 ítems	700
2 ítems	500
1 ítems	300
No informa	0

$$MA = Puntaje \times 0,04$$

9.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de forma de presentación de la oferta, conforme a la siguiente tabla de atribución de puntaje:

Forma de presentación de la oferta	Puntos
El oferente presenta la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma	1000
Al oferente se les solicita, a través de foro inverso, algún documento omitido en la presentación de su oferta.	0

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 1% del puntaje total del oferente.

9.5. Oferta Económica (OE 65%)

Para la evaluación económica de las ofertas, el oferente deberá completar el Anexo N°2 "Oferta Económica", indicando el **valor por unidad de despacho con impuestos incluidos**. En caso de que el proponente no presente su oferta económica, su oferta será rechazada y no se procederá a su evaluación.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, el proveedor que presente la oferta de menor valor total con impuestos incluidos será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} \times 0,65$$

En otro orden de ideas, serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo disponible para la contratación indicado en el numeral 12.1 de las presentes bases administrativas especiales, cuyo cálculo se obtendrá multiplicando el valor ofertado en el Anexo N° 2 por la cantidad de despachos señalada en la siguiente tabla:

Despachos por Medicamentos	Despachos por Alimentos.
33.600*	19.200*

Este cálculo es referencial, y sólo se considerará para efectos de determinar la admisibilidad de las propuestas, en cuanto éstas no superen el presupuesto máximo disponible.

*Para obtener el cálculo indicado en la tabla precedente, se consideraron 70 despachos diarios de medicamentos y 40 despachos diarios de alimentos. Cada uno de dichos valores, multiplicado por 20 días al mes y por un período de 24 meses.

9.6 Descuento de puntaje por cumplimiento contractual anterior (DCC)

En este factor se evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N° 19.886, lo que se medirá de acuerdo con la cantidad sanciones contractuales que registren en el Portal de Mercado Público.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado de contrato¹ en el Portal de Mercado Público, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
15 o más multas	5%
Entre 10 y 14 multas	3%
Entre 1 y 9 multas	2%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	15%
Entre 1 y 2 términos anticipados	10%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2018 a la fecha de apertura de las ofertas.

¹ No se considerarán para estos efectos los términos anticipados de mutuo acuerdo.

Resumen Fórmula de Evaluación Final

$$Puntaje\ Total = (Puntaje\ Evaluación\ Técnica + Puntaje\ OE) - DCC$$

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Oferta Económica”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Experiencia en Transporte”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Mejores Condiciones de Remuneración”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Materias de Alto Impacto Social”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“Cumplimiento de los requisitos”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se realizará al oferente que haya obtenido el puntaje más alto de la evaluación de las propuestas de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no suscribiera el contrato o no cumpliera con las condiciones y requisitos establecidos por las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

12. DEL CONTRATO

12.1. Antecedentes del contrato

Fuente de financiamiento:	Salud
Presupuesto máximo disponible:	\$ 147.004.000.-
Plazo de pago:	30 días desde la recepción conforme de la

	factura
Modalidad de pago:	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Reajuste:	Sí (anual)
Nombre de responsable de pago:	Daniela Montecinos Sepúlveda
E-mail de responsable de pago:	dmontecinos@lobarnechea.cl
Nombre de responsable de contrato:	Karin González Farias
E-mail de responsable de contrato:	kgonzalezf@lobarnechea.cl
Requiere garantía de fiel cumplimiento:	Sí
Requiere escrituración del contrato:	Sí
Subcontratación	Se prohíbe
Renovación	Sí

12.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6 "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado", de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, 18 de febrero de 2019.

12.3. Prohibición de cesión del contrato

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución

El plazo de vigencia del contrato que se celebre comenzará una vez notificado el decreto que lo aprueba hasta la liquidación de éste o hasta agotar el presupuesto máximo de la presente contratación.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses contados desde el **acta de inicio de servicios**, la que podrá ser suscrita una vez se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

12.5. Renovación del contrato

El contrato podrá ser renovado solamente por una vez, por el plazo de 12 meses más. La renovación sólo procederá previo informe del Inspector Técnico de Servicio (ITS), emitido con a lo menos 90 días corridos antes del término inicial del contrato, en que se sugiera la renovación la que deberá basarse en los siguientes puntos:

- El beneficio económico en base a un comparativo del mercado, a la fecha de la renovación.
- Satisfacción de los servicios o trabajos prestados.
- Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el adjudicatario.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al menos en los 15 días hábiles anteriores al término de vigencia de esta, de no renovar la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado podrá quedar sin efecto la renovación.

12.6. Reajuste

Los valores contenidos en el Anexo N°2 "Oferta Económica", serán reajustados de acuerdo con la variación positiva acumulada del IPC, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

quien lo reemplace o sea su continuador legal, una vez transcurrido doce meses desde la fecha de suscripción del contrato de servicio de transporte y entrega de medicamentos y alimentos.

12.7. Recepción Conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que el **despacho de los medicamentos y alimentos** solicitados por la municipalidad se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas por el proveedor.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la realización del servicio de transporte requerido y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar el certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de la nómina de trabajadores informados al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios. Mediante este documento el ITS fiscalizará también el cumplimiento Subcriterio Mejores Condiciones de Remuneración ofertado.
- 3) Fotocopia de liquidaciones de remuneración debidamente firmadas por el trabajador, o en su defecto, copia de la liquidación sin firma, adjuntando copia de la transferencia electrónica que respalde el pago.
- 4) Acompañar el o los finiquito(s) de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si correspondiere, o, en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- 5) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

12.8. Forma de Pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará conforme al valor unitario por servicio, de acuerdo con los **despachos efectivamente realizados o realizados con observaciones** y el valor ofertado en el Anexo N°2, previo visto bueno del ITS.

Para estos efectos una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

12.9. Modificación del contrato

Durante el período de prestación de los servicios, la Municipalidad podrá ordenar modificaciones ya sean aumentos o disminuciones, hasta en un 30% del presupuesto máximo disponible. Sin embargo, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes bases. En este caso, dichas modificaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales. Con todo, dichas modificaciones deberán quedar registradas por el ITS en el libro de servicio.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

En el caso de aumento o disminución, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá también modificarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, en el plazo que el ITS del contrato indique.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificatorio.

12.10. Multas y Sanciones

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento de las indicaciones y/o solicitudes realizadas por correo electrónico por parte del Inspector Técnico de Servicio al Proveedor.	1 UTM por evento
2	Atraso injustificado y sin reemplazo o cobertura, que afecte el inicio diario del servicio.	1 UTM por cada hora de atraso
3	No entrega de medicamentos y/o alimentos dentro del día requerido por el Inspector Técnico de Servicio.	2 UTM por evento, con un límite del 20% de la cantidad programada de entregas.
4	Por no reemplazar el vehículo y/o el conductor dentro de un lapso no superior al de tres horas establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	1 UTM por cada hora de atraso.
5	No cumplir con alguno de los requisitos del vehículo señalados en el numeral 3 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
6	No cumplir con las condiciones ambientales de traslado y equipo registrador requeridos en el numeral 4 y 8 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento con un límite de 3 eventos.
7	No cumplir con los requisitos del RRHH señalados en el numeral 5 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
8	No cumplir con la entrega de alguno de los reportes solicitados en el numeral 10 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento
9	No despachar dentro de las 48 horas siguientes los envíos que no fueron entregados de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Técnicas.	0,25 UTM por evento
10	No cumplir con los horarios de servicio establecidos en el numeral 6 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento
11	No ajustarse a las Normas Técnicas N°147 de 2013 y N°208 de 2019.	0,5 UTM por evento
12	No ajustarse a las cláusulas de confidencialidad y propiedad de la información establecidas en el numeral 13 y 14 de las bases administrativas generales.	2 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 10% del presupuesto máximo disponible.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

12.11. Término anticipado del contrato

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.986, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea superior al 10% del presupuesto máximo disponible.
- b) Incumplimiento en la entrega de medicamentos y/o alimentos de acuerdo con lo requerido por el Inspector Técnico de Servicio en forma previa, que sea superior al 20% de la cantidad programada de entregas.
- c) Pérdida en la trazabilidad requerida en el numeral 8 de las bases técnicas, en más de cuatro oportunidades durante toda la vigencia del contrato.
- d) Pérdida de las condiciones ambientales de traslado requerida en el numeral 4 de las bases técnicas, en más de cuatro oportunidades.
- e) Realizar cobros o aceptar pagos de alguna suma de dinero o especie a pacientes beneficiarios del CESFAM.

El procedimiento para poner término anticipado se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea.

12.12. Liquidación y Finiquito Contractual

La liquidación deberá ser formulada por la Municipalidad una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 12.4 de las presentes bases administrativas especiales, o la ejecución total del presupuesto máximo disponible.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171, de fecha 18 de febrero del año 2019.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o de forma indefinida, a contar de la fecha de suscripción del contrato, podrá dar pie a que la Municipalidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.

Tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

14. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Municipalidad será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación. El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la Municipalidad. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información al municipio o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere la contratación del servicio de transporte y entrega de medicamentos y alimentos en los domicilios de los vecinos con movilidad reducida, u otro que estime el ITS, que estén inscritos en el Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.

El traslado y entrega deberá ajustarse a las normas de seguridad establecidas en la Norma Técnica N°147 de 2013 “De buenas prácticas de almacenamiento y distribución para droguerías y depósitos de productos farmacéuticos de uso humano, del Ministerio de Salud” y la Norma Técnica N°208 de 2019 “Almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados”.

El proveedor deberá designar un coordinador de contrato, quien tendrá comunicación directa con el ITS y será responsable de la capacitación, instrucción, control diario de la ruta y de los problemas que presente su personal en terreno, debiendo además ceñirse a las instrucciones y coordinación que sea impartida por el ITS del contrato.

El ITS del contrato agrupará los despachos de medicamentos y alimentos considerando las siguientes circunstancias que puedan presentarse durante la prestación del servicio: aumento de dosis de medicamentos o cambios de tratamientos, problemas de abastecimiento de la entidad licitante, y no encontrar al paciente en su domicilio en más de dos ocasiones.

En el mismo sentido, el ITS deberá considerar los siguientes sectores de la comuna para efectos de agrupar los despachos:

- a) Sector 1: Farellones, Arrayán, Camino El Cajón, Cerro Norte y Sur.
- b) Sector 2: Lo Barnechea Pueblo.
- c) Sector 3: La Dehesa y Los Trapenses.
- d) Sector 4: Lo Ermita y Monseñor Escrivá de Balaguer.

Se espera que el promedio de despachos requeridos fluctúe entre 50 a 70 de medicamentos diarios, de los cuales 3 a 4 serán refrigerados, y 30 a 40 de alimentos diarios. Sin embargo, las cantidades de despacho son estimadas, pudiendo éstas disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato, dependiendo de la capacidad de dispensación del Centro de Salud.

Los despachos serán preparados por el personal del Centro de Salud Familiar quiénes entregarán diariamente los medicamentos o alimentos según lo indicado en cada receta médica, para su traslado y entrega a los pacientes en una bolsa sellada y etiquetada.

El ITS del contrato entregará al proveedor 24 horas antes al inicio de las prestaciones por medio de un correo electrónico, un listado con los datos del paciente, nombre, RUT, teléfono y domicilio, necesarios para la correcta ejecución del servicio.

2. PRODUCTOS A DESPACHAR

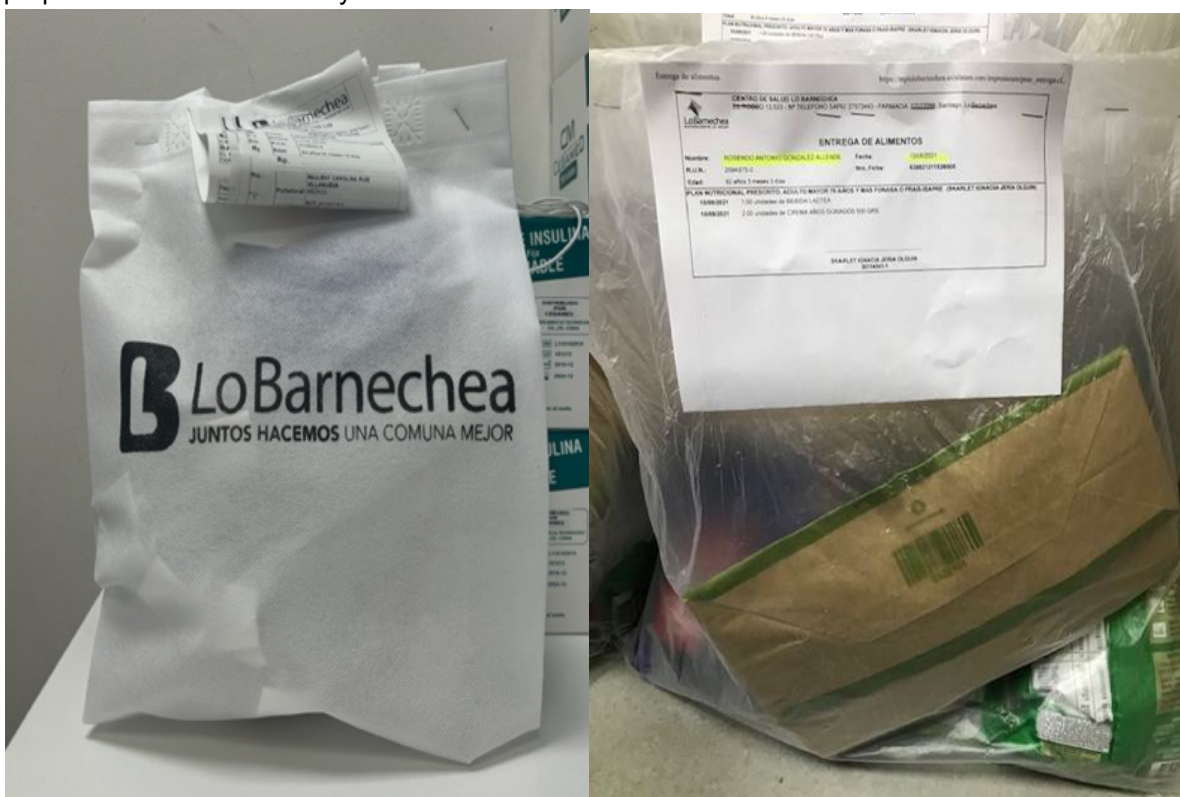
El despacho incluye traslado, custodia y entrega de los medicamentos y alimentos a los vecinos del CESFAM de la Municipalidad de Lo Barnechea.

Los productos destinados al traslado y entrega serán los siguientes:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- a) Medicamentos que componen el Arsenal Farmacológico Básico para establecimientos de la Red Atención Primaria de Salud, para Farmacia CESFAM, u otros que requiera el ITS.
- b) Medicamentos crónicos, refrigerados u otros - se excluyen medicamentos cuya condición de venta es receta retenida con control de stock (psicotrópicos y estupefacientes) -, y
- c) Alimentos que componen la canasta del Plan Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) correspondiente a 2 kg por beneficiario.

Los paquetes de medicamentos a despachar corresponden a bolsas TNT de 25x30x8 cm y bolsas de papel bond con asa troquelada de 15x22 cm, y los paquetes de alimentos corresponden a bolsas plásticas de 50x60 cm, y pesan aproximadamente 2 kg. Las siguientes corresponden a imágenes de paquetes de medicamentos y alimentos:



3. VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE

El proveedor deberá disponer de los vehículos y el personal que sean necesarios para cumplir con la cantidad de entregas programadas.

Los vehículos utilizados para distribuir los productos deberán ser adecuados para su propósito y estar apropiadamente equipados para evitar la exposición de los productos a condiciones que puedan afectar su estabilidad y la integridad de los envases y para evitar la contaminación de cualquier tipo. No se aceptará el transporte en motocicletas.

El interior de los vehículos debe mantenerse limpios y secos mientras los productos farmacéuticos se encuentren en tránsito.

Los vehículos deben ser limpiados con regularidad con el objetivo de evitar la contaminación, la acumulación de polvo o suciedad y/o cualquier otro efecto adverso sobre la calidad de los productos farmacéuticos que sean distribuidos.

El proveedor deberá contar con procedimientos que aseguren la integridad de los productos y que ésta no vea comprometida durante el transporte.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Los vehículos deben estar en excelentes condiciones técnicas, solo se permitirán vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018.

Los vehículos deben disponer de toda su documentación pertinente de respaldo, la cual debe estar vigente al momento de prestar el servicio.

El proveedor debe encargarse de las mantenciones preventivas y correctivas, y no podrá cobrar a la Municipalidad de Lo Barnechea gasto alguno por los conceptos mencionados previamente. Asimismo, serán de cargo del proveedor todos los costos de combustible, peajes, y estacionamientos.

El proveedor no deberá interrumpir el servicio objeto de esta licitación, por tanto, cuando realice mantenciones a sus móviles, revisión técnica u otro evento significativo, debe quedar cubierto con otros móviles de las mismas condiciones y características.

Se deberá considerar de ser necesario, un vehículo de reemplazo, en caso de alguna falla mecánica u otro motivo, así como también el personal, dentro de un lapso no superior a tres horas, situación que deberá ser notificada al ITS del contrato.

4. CONDICIONES AMBIENTALES DE TRASLADO Y EQUIPO REGISTRADOR

Las condiciones ambientales serán controladas a diario por el ITS del contrato, quien solicitará, cada vez que lo requiera y en el horario que estime, los registros de temperatura y humedad descargables a un computador.

La temperatura requerida para el transporte de medicamentos y alimentos será entre 15°C y 25°C, y para los medicamentos refrigerados entre 2°C y 8°C. Será indicado por el ITS del contrato cuando se requiera diferentes condiciones de temperatura y humedad.

Los medicamentos refrigerados serán entregados por funcionarios de la farmacia en cooler, con las respectivas unidades refrigerantes. El proveedor deberá asegurar que estos medicamentos sean trasladados de forma segura, aislados del sol y humedad. Dichos medicamentos deberán tener prioridad en la entrega, situación que será verificada por el ITS a través del sistema de seguimiento de despachos definido más adelante.

El proveedor deberá disponer de un equipo (como por ejemplo termohigrómetro, datalogger u otro similar) con pantalla de medición de condiciones ambientales trazable electrónicamente, con el objeto de controlar, registrar y descargar en computador los datos de temperatura y humedad al interior del vehículo en donde se transportan los productos. Los registros de temperatura y humedad deben estar disponibles en todo momento y serán entregados al ITS del contrato cada vez que éste los requiera.

5. DEL RECURSO HUMANO.

El proveedor debe tener la cantidad de Recurso Humano (en adelante RRHH) suficiente para los despachos diarios y cumplir con las entregas programadas.

El RRHH debe cumplir con al menos lo siguiente:

- a) Debe mantener en todo momento un trato atento, cordial y serio con el personal municipal, de salud y pacientes.
- b) Debe mantener en todo momento uniforme completo y limpio y credencial plastificada a la vista, con gancho u otro, a la altura del tórax, durante la ejecución de los trabajos contratados. La credencial de identificación contendrá, a lo menos, nombre completo, cargo, logo de la empresa proveedor, fotografía y RUT. Lo anterior deberá ser proporcionado por el proveedor.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

- c) Resguardar la información de carácter confidencial que fuese manifestada en espacios privados, dentro del Centro de Salud Familiar de Lo Barnechea.
- d) El conductor del vehículo deberá contar con licencia clase A2 o B vigente.

Queda prohibido que el proveedor o su equipo realice el cobro o acepte el pago de alguna suma de dinero o especies a los pacientes beneficiarios de la presente licitación. El incumplimiento de esta prohibición será sancionado con multas de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.10 de las bases administrativas especiales.

6. HORARIO DEL SERVICIO

Los despachos de medicamentos y alimentos a realizarse dentro de la comuna, deberán ser de lunes a jueves de 9.00 a 16.00 horas y el viernes de 9.00 a 15.00 horas.

En caso de no poder efectuar la entrega de medicamentos o alimentos durante el día, de acuerdo a la programación entregada por el ITS, se devolverá el contenido íntegro al ITS, en el Centro de Salud Familiar, hasta las 16:30 de lunes a jueves y hasta las 15:30 los viernes, término del horario de atención –, dejando constancia de los motivos por el cual no se realizó el despacho. Los traslados sin éxito no considerarán pago alguno.

No obstante, lo anterior, se entenderá por **entrega efectiva con observaciones** cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Paciente beneficiario no recibe el despacho debido a que los medicamentos y/o alimentos no corresponden a su tratamiento.
- b) No entrega por situaciones no atribuibles al transportista, debidamente justificado. En este caso, el transportista deberá informar y enviar respaldos correspondientes al ITS el mismo día.

7. ENTREGA Y RECEPCIÓN

Los medicamentos y alimentos deben ser entregados en el mismo día que han sido programados por el ITS del servicio. De no ser así, y solo ante circunstancias ajenas al proveedor, las que deberán estar debidamente justificadas, se deberá trazar la información e indicar la causa de no entrega, junto con programar una nueva dentro de las 48 horas siguientes a más tardar, ya que el paciente no puede quedar sin su terapia.

Se debe consignar la recepción conforme por parte del paciente o su representante, a través de la recepción trazable y en línea a través de un sistema proporcionado por el proveedor, el cual debe incluir al menos nombre y RUT de la persona que recibió, fecha y registro fotográfico de la entrega.

En el caso de que el paciente presente reclamos y desconozca la entrega de medicamentos y alimentos, la Unidad Técnica tendrá respaldos de la entrega efectiva con registro fotográfico y firma de quien recibió.

8. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE DESPACHOS

Se deberá proporcionar un sistema, web o software, de seguimiento en línea, que cuente con indicación de número de despacho, estado de la entrega (en tránsito, entregado o no entregado) de medicamentos y alimentos.

9. DE LA PÉRDIDA O ROBO Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En caso de que ocurra la pérdida, robo o deterioro de los medicamentos y/o alimentos en la ruta, el personal del proveedor adjudicado deberá presentar ante el órgano competente, la denuncia correspondiente e informar al ITS del contrato en un plazo no superior a una hora. Éste, además

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

deberá pagar el valor de los medicamentos y alimentos, según cálculo de costos realizado por el ITS, mediante informe de presupuesto y pago de los despachos perdidos. Este debe ser ingresado a través de cajas de Tesorería Municipal, ubicado en Av. El Rodeo 12.777, piso 2, Lo Barnechea. El proveedor deberá entregar comprobante de pago al ITS, y no será descontado de las facturas.

10. DE LOS REPORTES

El proveedor deberá entregar al ITS al menos un reporte diario del control de temperatura y humedad del vehículo en donde se transportan los productos.

Sumado a lo anterior, el proveedor deberá entregar diariamente al ITS documento que dé cuenta de las recepciones conforme, éste debe contener firma del beneficiario o familiar autorizado que recibe, fecha, identificación del producto entregado, temperatura del vehículo al momento de entrega, debe incluir un registro fotográfico de la recepción por parte del usuario.

Los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, deberá enviar al ITS un informe con el detalle de los servicios prestados en el mes anterior correspondiente, el cual deberá contener al menos lo siguiente: fecha de entrega, nombre del paciente y dirección de despacho.

11. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El municipio designará a un funcionario de la Dirección de Salud, que se hará cargo de la Inspección Técnica del Servicio. Llevará el control del cumplimiento del contrato, revisará y realizará todo lo que tenga relación a las labores administrativas del mismo. Además, deberá velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las presentes bases, la propuesta técnica y demás documentos técnicos que integren la presente contratación, según los plazos previstos, con materiales de calidad definida y con una ejecución ajustada a lo requerido y las normas y reglamentos vigentes.

12. DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre las partes deberá ser realizada a través de correo electrónico. Con todo las solicitudes y requerimientos por parte del ITS, se entenderán válidamente notificados transcurridas 24 horas desde el envío del correo electrónico.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT OFERENTE		
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE		

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un período de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
OFERTA ECONÓMICA
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Producto	Valor Unitario (impuestos incluidos)
*Despacho por Beneficiario	

*El despacho por beneficiario incluye el traslado, custodia y entrega efectiva de los medicamentos y alimentos, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Técnicas.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°3
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	MANDANTE	TIPO DE DOC. DE RESPALDO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	N° FACTURA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4
MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Remuneración mínima imponible Ofertada	Marcar con una X
≥ \$ 650.000	
Entre \$500.000 y \$ 649.999	
≤ 499.999	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°5
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL
“SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA
PACIENTES BENEFICIARIOS DEL CESFAM DE LO BARNECHEA”
ID 2735-155-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X el ítem comprometido	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, de conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos, los que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 232114782270536 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>